

ÍNDICE DE CONVOCATORIAS

GACETA UNAM | 13 de abril de 2026

| | |
|---|---|
| ➔ Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/03/2026, relativo a incompatibilidad de cargos..... | 2 |
| ➔ Convocatoria de Becas UNAM-DGECI. Movilidad Internacional Semestral 2027 (Otoño 2026) | 3 |
| ➔ Asignación de recursos en la supercomputadora Miztli. Convocatoria 2026 | 5 |



GACETA UNAM

<https://www.gaceta.unam.mx/g20260413/>



ADENDA DE CONVOCATORIAS

<https://www.gaceta.unam.mx/260413-convocatorias/>



HISTORIAS COMPLEJAS
PODCAST TEMPORADA 1

NO ESTÁS SOLX

Episodio 4
¡ESCÚCHALO!



Spotify



Lo complejo de cuidar
y sentirse cuidadxs





ABOGACÍA GENERAL

CIRCULAR AGEN/06/2026**ASUNTO:** Se da a conocer el Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/03/2026, relativo a incompatibilidad de cargos.

**A LAS PERSONAS TITULARES DE FACULTADES, ESCUELAS,
CENTROS E INSTITUTOS; COORDINACIONES DE LA
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, HUMANIDADES Y
DIFUSIÓN CULTURAL; A TODAS LAS PERSONAS
QUE INTEGRAN EL SUBSISTEMA JURÍDICO Y
A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA EN GENERAL
PRESENTES**

Con fundamento en los numerales Segundo, fracción VI y Quinto, fracción II del *Acuerdo que modifica las funciones y estructura de la Oficina de la Abogacía General de la Universidad Nacional Autónoma de México*, publicado en *Gaceta UNAM* el 3 de agosto de 2023, esta Oficina cuenta con atribuciones para emitir criterios de interpretación, así como para sistematizarlos, unificarlos y difundirlos.

En este sentido, se da a conocer el Criterio de Interpretación Jurídica CIJ/03/2026, cuyo texto se transcribe a continuación:

INCOMPATIBILIDAD DE CARGOS. EXISTE ENTRE EL CARGO DE PERSONA CONSEJERA TÉCNICA Y EL DE REPRESENTANTE SINDICAL.

Con base en una interpretación sistemática del artículo 49 del Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como del artículo 2º, fracción II del Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México, es incompatible el desempeño del cargo de persona consejera técnica y el de representante sindical de manera simultánea, debido al riesgo permanente de conflicto de interés, derivado de la propia naturaleza de las actividades de carácter gremial y académico inherentes a ambas representaciones, dado que las atribuciones de los consejos técnicos, en su carácter de autoridades académicas, se traducen en decisiones que frecuentemente conllevan repercusiones de carácter laboral para las personas sobre quienes recaen esas decisiones.

Ordenamientos interpretados: Estatuto General de la Universidad Nacional Autónoma de México y Reglamento de Responsabilidades Administrativas de las y los Funcionarios y Empleados de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Instancia solicitante: Escuela Nacional de Lenguas, Lingüística y Traducción.

Oficio: AGEN/DGEL/03/2026 (14/01/2026).

Asimismo, informo que el citado Criterio de Interpretación Jurídica se encuentra disponible para su consulta en la página <https://www.dgelu.unam.mx/> y en la aplicación digital *Legislación UNAM*.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 8 de abril de 2026
El Abogado General

Hugo Alejandro Concha Cantú



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE RELACIONES Y ASUNTOS INTERNACIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

Convocatoria de Becas UNAM-DGECI
Movilidad Internacional Semestral 2027-1 (Otoño 2026)

Con el objetivo de otorgar becas para realizar movilidad en una Institución de Educación Superior (IES) extranjera en la que el alumnado curse asignaturas, la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la Dirección General de Cooperación e Internacionalización (DGECI),

CONVOCA

A las Entidades Académicas (EA) a postular al alumnado de licenciatura de la UNAM que resultó preseleccionado de las Convocatorias Movilidad Estudiantil Internacional de Licenciatura 2027-1 (Otoño 2026), publicada en la Gaceta UNAM y en la página web de la DGECI el 20 de octubre de 2025; Extraordinaria de Movilidad Estudiantil Internacional de Licenciatura 2027-1 (Otoño 2026), publicada en la Gaceta UNAM y en la página web de la DGECI el 29 de enero 2026; Movilidad Estudiantil Internacional 2027-1 (Otoño 2026) Consorcio para la Colaboración de la Educación Superior en América del Norte (CONAHEC), publicada en la página web de la DGECI el 17 de febrero de 2026; Movilidad Estudiantil Internacional 2027-1 (Otoño 2026) Programa Académico de Movilidad Educativa (PAME-UDUALC), publicada en la Gaceta UNAM y en la página web de la DGECI el 2 de marzo de 2026; y Movilidad Estudiantil Internacional Erasmus+ Universidad de Cádiz Otoño 2026, publicada en la página web de la DGECI el 23 de marzo de 2026; y que requiere una beca, de conformidad con las siguientes:

BASES

I. REQUISITOS Y DOCUMENTOS

El alumnado que sea postulado deberá:

1. Cumplir con los requisitos internos de movilidad y contar con el **Oficio de postulación** de la EA de origen, conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/XtPwKgyO>.
2. Contar con inscripción al semestre 2026-2 en alguna de las licenciaturas de la UNAM y presentar el **comprobante** correspondiente.
3. Tener un promedio académico mínimo de 8.5, conforme a la información del Sistema Integral de Administración Escolar (SIAE) de la Dirección General de Administración Escolar (DGAE) al momento del registro de solicitud.
4. Presentar la **Carta compromiso** firmada conforme al formato disponible en <https://cutt.ly/NtPwCj2s>.
5. No contar o haber contado con otra beca o apoyo para realizar actividades de movilidad internacional cuya obtención haya derivado de alguna gestión por la DGECI.
6. No contar con otra beca o apoyo gestionados por la DGECI que, bajo el principio de temporalidad, sea incompatible con esta beca.
7. No tener pendiente la conclusión de otro proceso de movilidad gestionado por la DGECI.

8. No tener pendiente un reintegro de otra beca o apoyo gestionados por la DGECI.
9. Proporcionar la **información referente a la condición de vulnerabilidad** que se señale en el "Instructivo" disponible en <https://cutt.ly/BtPwMMSt>.
10. Realizar el registro de la solicitud de beca conforme al procedimiento previsto en el "Instructivo" disponible en <https://cutt.ly/BtPwMMSt>.

El cumplimiento de los requisitos y/o la entrega de documentación no garantiza el otorgamiento de la beca.

II. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

1. La beca es para apoyar al alumnado con algunos de los gastos relacionados con la movilidad.
2. La beca se otorgará únicamente para un semestre académico, sin posibilidad de prórroga o renovación.
3. El ejercicio de la beca estará sujeto a que el alumnado cuente con la carta de aceptación de la IES receptora.
4. El número de becas y la periodicidad de pago se determinarán en función de la disponibilidad presupuestal.
5. El monto de la beca se asignará conforme al tabulador vigente:

| Monto | País en el que se encuentra la IES extranjera receptora |
|-----------|---|
| \$60,000 | Brasil, Colombia |
| \$70,000 | Ecuador, Perú |
| \$80,000 | Chile, El Salvador |
| \$90,000 | Argentina, República Dominicana, Rusia |
| \$100,000 | China, Costa Rica, Grecia, Polonia, República Checa |
| \$110,000 | España, Italia, Panamá, Taiwán |
| \$120,000 | Canadá, Japón |
| \$130,000 | Alemania, Austria, Bélgica, Suecia |
| \$140,000 | Australia, Corea del Sur, Estados Unidos, Francia, Países Bajos, Reino Unido, Suiza |

6. Para recibir el pago de la beca, el alumnado beneficiario deberá tener una cuenta bancaria activa de débito a su nombre y asegurarse de que permita depósitos y transferencias electrónicas mayores al monto total de la beca. La aplicación correcta y oportuna del pago dependerá de que la cuenta y los datos bancarios cumplan con las especificaciones antes señaladas.

III. PROCEDIMIENTO Y ASIGNACIÓN

1. La entidad académica deberá iniciar el registro, el alumnado deberá completarlo y la entidad académica deberá, en su caso, validar la solicitud conforme a lo establecido en el “Instructivo” disponible en <https://cutt.ly/BtPwMMSt>.

2. El Comité de Becas responsable asignará las becas con base en los siguientes criterios de priorización:

- Condición de vulnerabilidad (consultar el “Instructivo”)
- Promedio general

Únicamente serán consideradas las solicitudes que cumplan con todos los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.

Cuando la disponibilidad presupuestal sea insuficiente, la asignación de la beca tomará en consideración que el alumnado no haya recibido una beca o apoyo gestionados por la DGECl.

El proceso de asignación que lleva a cabo el Comité de Becas responsable es inapelable.

IV. CALENDARIO

| Actividad | Fecha |
|--------------------------------------|---------------------------|
| Publicación de la Convocatoria | 13 de abril de 2026 |
| Registro de aspirantes | 13 al 27 de abril de 2026 |
| Validación de solicitudes por las EA | 13 al 28 de abril de 2026 |
| Publicación de resultados | 18 de mayo de 2026 |

V. RESULTADOS

Los resultados se publicarán en <https://bit.ly/dgeciunam>, especificando el número de cuenta UNAM del alumnado beneficiario.

VI. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS

DE LAS Y LOS BENEFICIARIOS:

1. Cumplir con las obligaciones y compromisos del alumnado que se establecen en la Carta compromiso disponible en <https://cutt.ly/NtPwCj2s>.

DE LAS ENTIDADES ACADÉMICAS:

1. Asegurarse que el alumnado postulado cumpla con los requisitos y documentos establecidos en la Convocatoria.
2. Notificar a la DGECl cuando exista renuncia o suspensión de la movilidad de parte del alumnado beneficiario mediante oficio firmado por la persona titular de la EA, con la justificación de los motivos y anexar, en su caso, los documentos probatorios correspondientes.

VII. CANCELACIÓN DE LA BECA

La beca será cancelada en cualquier etapa, en los casos siguientes:

1. Incumplimiento del alumnado beneficiario de alguno de los requisitos, obligaciones o compromisos establecidos en la presente Convocatoria.
2. No aceptación del alumnado beneficiario por las IES extranjeras receptoras.
3. Abandono del proceso de movilidad estudiantil.
4. Renuncia o suspensión de la movilidad por el alumnado beneficiario.
5. Rechazo bancario del depósito de la beca derivado de que la cuenta bancaria proporcionada no cumpla con las características señaladas.

Una vez cancelada la beca, se podrá solicitar al alumnado beneficiario el reintegro de los pagos que se le hayan realizado. La participación del alumnado en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de todas las Bases establecidas en la misma y demás normatividad aplicable.

Cualquier situación no prevista en la presente Convocatoria será resuelta por el Comité de Becas responsable, cuyas resoluciones serán inapelables.

PARA PARTICIPAR Y ACLARAR DUDAS, EL ALUMNADO DEBERÁ COMUNICARSE CON LA PERSONA RESPONSABLE DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL DE SU ENTIDAD ACADÉMICA

**Ser becario o becario de movilidad estudiantil es una distinción y un compromiso
“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 13 de abril de 2026**

**DR. FRANCISCO SUÁREZ GÜEMES
DIRECTOR GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN**

Los recursos para esta convocatoria provienen del Programa de Becas Elisa Acuña. Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



Asignación de recursos en la supercomputadora Miztli

Convocatoria 2026

1. Objetivo

Solicitar recursos de supercómputo para desarrollar proyectos de investigación y docencia que requieran gran capacidad de procesamiento numérico y de datos.

2. Introducción

Para los fines de esta convocatoria se pone a disposición de la comunidad científica de la UNAM la supercomputadora Miztli, que cuenta con 8,000 núcleos de procesamiento (contenidos en 604 procesadores Intel E5-2670v1, 102 procesadores Intel E5-2660v3, 104 procesadores Intel E5-2683v4 y 8 procesadores Intel E7-8860v4, 6 procesadores Intel Gold 5122 y 20 procesadores Intel Gold 6346), 6 tarjetas NVIDIA Tesla Volta V100 y 217 TB de almacenamiento en disco duro.

La Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación (DGTIC), de acuerdo con las capacidades del Departamento de Supercómputo, proporcionará a los beneficiarios de esta convocatoria asistencia técnica especializada en el uso de la supercomputadora y en la instalación del software que cumpla con los requisitos establecidos en las políticas de uso del equipo.

Los recursos de supercómputo objeto de esta convocatoria son de sesenta y seis millones de horas-core-CPU, que serán financiados por la DGTIC.

3. Postulación

A través del sistema de registro, disponible en la página www.super.unam.mx, se recibirán las solicitudes para la asignación de recursos de supercómputo en seis periodos, a lo largo del año.

El dictamen sobre las propuestas presentadas se enviará a la persona responsable del proyecto por correo electrónico desde la cuenta solicitudes@super.unam.mx, en la fecha correspondiente a cada periodo. Por ello, el postulante debe considerar los plazos y fechas indicadas en el calendario referido en el numeral 4 de la presente convocatoria.

4. Calendario para recepción de solicitudes y envío de dictámenes

| Número de periodo | Periodo de recepción de solicitudes | Envío de dictámenes |
|-------------------|---|--------------------------|
| 1 | 8 de diciembre de 2025 al 16 de enero de 2026 | 09 de marzo de 2026 |
| 2 | 26 de enero al 06 de marzo de 2026 | 30 de abril de 2026 |
| 3 | 23 de marzo al 30 de abril de 2026 | 25 de junio de 2026 |
| 4 | 11 de mayo al 26 de junio de 2026 | 03 de septiembre de 2026 |
| 5 | 27 de julio al 04 de septiembre de 2026 | 28 de octubre de 2026 |
| 6 | 14 de septiembre al 30 de octubre de 2026 | 13 de enero de 2027 |

5. Bases

Para la aplicación de los recursos de supercómputo comprendidos en la presente convocatoria podrán participar:

- Personas dedicadas a la investigación o docencia de tiempo completo en la UNAM.
- Personal técnico académico titular de tiempo completo de la UNAM.
- Integrantes del Programa de Investigadoras e Investigadores por México, asignados a una dependencia de la UNAM.

6. Requisitos de elegibilidad

Los participantes deberán llenar el formato de solicitud de asignación de recursos de supercómputo y presentar la documentación requerida, la cual deberá cumplir con lo establecido en el apartado 8 de la presente convocatoria, denominado Requisitos de postulación.

7. Criterios de evaluación

Para la revisión de solicitudes y la respectiva elaboración de dictámenes, se considerará lo siguiente:

- Calidad de la propuesta.
- Experiencia en Cómputo de Alto Rendimiento (HPC, por sus siglas en inglés).
- *Curriculum* del académico responsable de la postulación. Se tendrá en cuenta su trayectoria y desarrollo profesional.
- Productividad académica reciente. En caso de haber sido favorecido con recursos de supercómputo en los últimos tres años, se solicita el envío de los productos académicos que contengan el agradecimiento explícito por el uso de la Supercomputadora Miztli y su código de proyecto aprobado.

8. Requisitos de postulación

Es indispensable que la solicitud para la asignación de recursos de supercómputo sea realizada por la persona responsable del proyecto ante la DGTIC, quien podrá requerir las cuentas que considere necesarias para los miembros de su grupo de investigación.

Los documentos a entregar son:

1. Constancia de adscripción a una entidad o dependencia universitaria, debidamente actualizada. El nombre, nombramiento, fecha de expedición o validez deben ser visibles e identificables. En el caso de las personas adscritas al Programa de Investigadoras e Investigadores por México, el documento debe mostrar que fueron asignados a la UNAM.
2. Curriculum vitae resumido de la persona postulante, que incluya referencias a publicaciones y formación de recursos humanos en los últimos cinco años.
3. Descripción global de su investigación y de los proyectos a los que está vinculada (1 cuartilla, máximo).
4. Descripción y justificación de la actividad concreta que requiere acceso a los recursos de supercómputo, detallando su experiencia en el uso de Cómputo de Alto Rendimiento o HPC (2 cuartillas, máximo).
5. Descripción técnica del uso de las aplicaciones o programas, así como el cálculo de los recursos solicitados. Si es posible, incorporar los datos de escalabilidad de las simulaciones (3 cuartillas, máximo).
6. En caso de haber recibido recursos de supercómputo en los últimos tres años, entregar un informe de trabajo que incluya:

6.1 Título del proyecto

6.2 Código del proyecto

6.3 Logros o avances obtenidos con los recursos recibidos.

6.4. Comentarios que considere relevantes para su evaluación.

Adicionalmente, y sin excepción, por cada miembro del equipo de trabajo para quien se solicite una cuenta en la supercomputadora Miztli, deberá entregarse lo siguiente:

- Constancia de adscripción a su entidad académica o dependencia universitaria, actualizada. El nombre, nombramiento, fecha de expedición o validez deben ser visibles e identificables. En caso de no cumplir con ese requisito no se abrirá la cuenta.
- En el sistema de registro, aceptar los términos y condiciones vigentes para el uso de la supercomputadora Miztli.

En caso de haber recibido recursos de supercómputo durante los últimos tres años, deberá incluir los probatorios de producción académica del periodo a reportar.

- Publicaciones en revistas indexadas con agradecimientos explícitos por el uso de la supercomputadora Miztli y el código del proyecto.
- Publicaciones in extenso en memorias de congresos con agradecimientos explícitos al uso de la supercomputadora Miztli y el código del proyecto.
- Tesis concluidas con agradecimientos explícitos por el uso de la supercomputadora Miztli y el código de su proyecto.
- Presentaciones en congresos nacionales.
- Presentaciones en congresos internacionales.
- Otros productos académicos.

9. Consideraciones legales

9.1 La titularidad de los derechos de autor (morales y patrimoniales), productos, y/o conocimientos técnicos de interés comercial que se generen con motivo de las investigaciones o proyectos que hagan uso de los recursos en la supercomputadora Miztli se establecerá conforme a la normatividad universitaria señale y, en su caso, se observará lo indicado por la normatividad federal e internacional en la materia.

9.2 Los usuarios de la supercomputadora Miztli son responsables por el uso que hacen de las licencias del software empleadas en el desarrollo de su investigación.

9.3 En caso de presentarse cualquier uso indebido respecto a las licencias de software con motivo de las investigaciones o proyectos que hagan uso de los recursos en la supercomputadora Miztli, la DGTIC lo informará a las autoridades e instancias universitarias correspondientes y se suspenderán los recursos de supercómputo asignados en tanto se resuelva lo conducente.

Para cualquier aclaración sobre esta convocatoria, enviar un correo a solicitudes@super.unam.mx.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 23 de marzo de 2026

Universidad Nacional Autónoma de México